





# RESOLUCIÓN No. 1.4 8 9= (28 SEP 2018)

# Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

### EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas barbarias indicadas por los solicitantes.

En mérito de lo expuesto.

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CÉNTAVOS. (\$ 9.225.317,30), de los siguientes solicitantes:

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO . AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR .
1854049	120182	ARAGON GUERRERO RUTH MELBA		Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 2.811.598,00
2177057	120717	CARDONA MARIN YESENIA		Saldo a favor se generó por mayores valores pagados del día 21/02/2018 al 02/03/2018, así mismo, los dos últimos recaudos realizados fueron confirmados con el grupo de cierre.	\$ 1.807.017,59







# RESOLUCIÓN No. 1489= (28 SEP 2018)

# Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN ctorgados por el ICETEX

ID SOLICITUD	COD. DEL FDNDD	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	. OBSERVACION	VALOR
2189530	120922	GALLEGO ANTORBEZA GUSTAVO ADDLFO		Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 445.264,00
1854524	120182	LILOY MURILLO LESBIA LEONOR		Saldo a favor generado por recaudos aplicados por retención salarial los cuales fueron reportados y confirmados con el grupo de cierre y el área de cobranza.	\$ 385.945,73
2088649	120004	MAYAG TARAPUES BRAYAN DANILO		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 18/07/2018	\$ 91.898,00
2201.408	120935	MURILLO GUASCA ANA LUCIA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 30/05/2018.	\$ 336.916,15
288.€266	121828	OSORIO JARAMILLO ESTEBAN		Saldo a favor se generó por mayores valores pagados del día 15/09/2016 al 09/08/2017.	\$ 2.824.707,86
221('013	120370	PEREZ VILORIA FRANKLIN ANDRES		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado el día 02/07/2004.	\$ 264.068,84
2188 635	120935	RIZO LEAL ISLENA ELVIRA		Saldo a favor se generó por mayor valor pagado los días 21/07/2018 y el 21/08/2018	\$ 257.901,13
TOTAL					\$ 9.225.317,30

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 28 SEP

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Nombre funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Nohora Stella Gutiérrez Parada	Profesional Universitario 01	10000	25/09/2018
Revisó	Carmen Julia Vallejo Sanabria	Profesional Universitario 01	And. D	25/09/2018
Apiobó	José Eduardo Parada Jiménez	Coordinador Grupo Administración de Cartera	1 Edwards	25/09/2018
Vo. Bo	Elda Patricia Castafieda Monroy	Asesora VOT		25/09/2018

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ►